

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1395/2017

ALPA CORRAL, 02 de octubre de 2017

VISTO:

La nota presentada el día 24 de setiembre de 2017 por la ASOCIACION CIVIL RIO CUARTO TRAIL RUN, y en representación de la misma el Sr. GIOSUE Néstor Fabián D.N.I. N° 21.864.923, en su condición de representante legal del evento pedestre denominado TRAIL RUIN a realizarse en esta localidad el día 08 de Octubre del corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento consiste en carreras pedestres (tipo maratón y carreras de aventura por senderos, laderas, montañas, ríos, arroyos,

etc.), utilizando las instalaciones del Polideportivo Municipal, para la promoción y desarrollo de esa disciplina deportiva.

Que los organizadores esperan la afluencia de participantes que, sumados a sus grupos familiares, generará la presencia de gran cantidad de turistas que gozarán de nuestra villa, pero que exigirá también que el Municipio extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que, para la realización del mencionado espectáculo deportivo, se necesitará ocupar el predio del Polideportivo Municipal, por lo que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para su utilización y fijar las condiciones para su uso.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al señor GIOSUE, Néstor Fabián D.N.I. N° 21.864.923, con domicilio en Pueyrredón N° 2121, de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en representación de la Asociación Civil Río Cuarto TRAIL RUN a los fines de la realización del evento deportivo de pedestrismo denominado TRAIL RUN a realizarse en esta localidad el día 08 de Octubre corriente.

ARTÍCULO 2°.- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la persona autorizada:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste.
- b) El cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento.
- c) La contratación de los adicionales policiales que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.
- d) La contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los participantes durante la competencia.
- e) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Alpa Corral dispondrá la presencia del servicio de ambulancia y la dotación del servicio de enfermería y su chofer, ambos sin cargo, durante el horario y días en que se extiendan la realización de los eventos mencionados en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

NESTOR FABIAN GIOSUE, D.N.I. N° 21.864.923, en su condición de representante legal del evento denominado TRAIL RUN a realizarse en esta localidad el día 08 de Octubre corriente, me obligo sin condiciones a: a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a las medidas de seguridad en el evento y fuera de éste; b) el cumplimiento de todas las exigencias legales laborales e impositivas que imponga la legislación y las reparticiones públicas o federaciones deportivas competentes, con relación a la contratación de personal de su dependencia y/o para la realización del evento; c) la contratación de los adicionales policiales que me sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente; d) la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los participantes durante la competencia y e) me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la competencia .

Alpa Corral, 02 de octubre de 2017.-